



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 421-2024-MINEM/DM

Lima, - 8 NOV. 2024

VISTOS: El Memorando N° 00161-2024/MINEM-VMH del Despacho Viceministerial de Hidrocarburos; el Informe N° 320-2024-MINEM-DGAAH/DGAH de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos; El Memorando N° 00749-2024/MINEM-DGEE de la Dirección General de Eficiencia Energética; el Informe N° 1051-2024-MINEM/OGAJ, del 23 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2017-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), de naturaleza permanente, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que el objeto de la COMAEM, es el seguimiento y la fiscalización de las políticas sectoriales, regionales y locales, y la emisión de informes técnicos a fin de proponer una política nacional marítima y su permanente actualización, y sobre otros aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo nacional;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6 del referido Decreto Supremo, la referida Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante titular y alerno del Ministerio de Energía y Minas, cuyas designaciones se efectúan mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEM/DM, del 22 de enero de 2024, publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 256-2018-MEM/DM; y designó como representante titular y alerno ante el COMAEM al Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos; y al Director General de Hidrocarburos;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, dispone que el Ministro de Energía y Minas es la más alta autoridad política y la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, por lo que le corresponde designar a los representantes titular y alerno del Ministerio de Energía y Minas ante la referida comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 118-2017-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), de acuerdo al siguiente detalle:

- Titular: El/la Director/a General de la Dirección General de Eficiencia Energética.
- Alterno: El/la Director/a General de la Dirección General de Hidrocarburos.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEM/DM.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución Ministerial a los/las representantes designados/as en el artículo 1, así como a la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.



RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

